

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Administración del IVP AREQUIPA.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de adquisición de pasajes aéreos para el personal del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a fin de garantizar su traslado oportuno para el cumplimiento de las comisiones de servicio y actividades institucionales programadas.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contar con un pasaje aéreo en la ruta Arequipa-Lima-Arequipa para la comisión de servicios a realizarse en la ciudad de Lima del 22 al 25 de junio de 2026, con la finalidad de efectuar gestiones ante entidades del Gobierno Nacional.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el traslado oportuno del personal comisionado del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el cumplimiento de las comisiones de servicio y actividades institucionales programadas, contribuyendo al logro de objetivos institucionales.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La contratación del presente servicio comprende lo siguiente: Adquisición de un (01) pasaje aéreo en la ruta Arequipa-Lima-Arequipa para la comisión de servicios a realizarse en la ciudad de Lima del 22 al 25 de junio de 2026.

Cantidad de pasajes aéreos				
ITEM	Descripción	Fecha de salida	Fecha de retorno	Cantidad de Pasajes Aéreos
1	Pasaje aéreo en la ruta Arequipa-Lima-Arequipa	22-06-2026	25-06-2026	01
Total general		01		

5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. HABILITACIÓN DEL POSTOR

El postor deberá contar con:

- El postor deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de servicios, de corresponder.
- Asimismo, deberá acreditar que desarrolla actividades vinculadas a la prestación del servicio de emisión o comercialización de pasajes aéreos, lo cual será verificado mediante la ficha RUC con estado activo y condición de habido.

La documentación correspondiente deberá ser presentada en copia simple como parte de la cotización.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de emisión de pasajes aéreos deberá ejecutarse en un plazo máximo de un (01) día hábil, contado a partir de la notificación de la orden de servicio.

El contratista deberá remitir el boleto aéreo electrónico correspondiente a la ruta Arequipa-Lima-Arequipa al correo electrónico que la Entidad designe para tal efecto.



7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará mediante la emisión y entrega del boleto aéreo electrónico a la Oficina de Administración del IVP Arequipa, ubicado en Parque Ecológico El Bosque Nro. S/N Otr. P. T. Bellapampa (Ingreso Por Cl. Pierola) Arequipa - Arequipa – Socabaya y/o a través de mesa de partes digital remitiéndose al siguiente correo:

ivpaqp@ivparequipa.com.pe

8. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá emitir y entregar un (01) pasaje aéreo electrónico en la ruta Arequipa-Lima-Arequipa, conforme a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. La entrega del boleto electrónico se efectuará a la Oficina de Administración del IVP Arequipa, a través de la mesa de partes digital, remitiéndose al siguiente correo electrónico:

ivpaqp@ivparequipa.com.pe

9. FORMA DE PAGO

El IVP-AREQUIPA efectuará el pago en moneda nacional (soles), por la emisión del pasaje aéreo en la ruta Arequipa-Lima-Arequipa, de acuerdo con el precio ofertado por el contratista, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad del servicio y la presentación del comprobante de pago correspondiente.

10. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

La recepción del boleto aéreo electrónico estará a cargo de la Oficina de Administración del IVP Arequipa.

En caso de detectarse errores en la información consignada en el boleto aéreo emitido, el contratista estará obligado a efectuar las correcciones correspondientes en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación por parte de la Oficina de Administración.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración dentro de un plazo que no excederá de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción del boleto aéreo electrónico emitido conforme a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

11. LAS PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

